

CONTRATO N°58
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE RELOJ

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1520-1970-00157 y con domicilio en esta Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal de Catacamas, nombrado según certificación 1617-2021 del punto III del acta numero 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, otorgada por el Consejo Nacional Electoral, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra "**LUIS ALONZO GONZALES**" domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1945-00170, R.T.N.1503-1945-001705, Solvencia #27888, mayor de edad, Casado, (Técnico de Reloj.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) "**LUIS ALONZO GONZALES**", para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 Mantenimiento del Reloj Municipal Lps. 12,600.00 mensuales por mes x 2 meses; Abril 2023 (28 días) Lps.11,760.00 y Mayo 2023 Lps. 12,600.00; para ser utilizado en el mantenimiento correctivo y preventivo del Reloj Publico Municipal, hoy Joya Municipal y Patrimonio Cultural y orgullo de Catacamas, correspondiente a los meses de Abril y Mayo del 2023; Siendo un Total de Lps.24,360.00; Nota: Este trabajo es Servicio de Mantenimiento. (ES UNICA COTIZACION, ES UNICO REPARAR EL RELOJ MUNICIPAL).**

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.24,360.00(VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Oficina de Turismo**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en el **Lic. Ismael Castillo**, asignada al **Departamento Oficina de Turismo**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato sera efectivo legalmente **DEL 03 ABRIL AL 31 DE MAYO DEL 2023**. **SEPTIMA:** Se hará retención menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.3,045.00)**, valor a pago de **VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS. (Lps.21,315.00)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 03 días del mes de Abril del dos mil veinte y tres.

